



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20252000055101**

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 04 de Marzo de 2025

Señor (a):
ANONIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a solicitud de retiro o reubicación de cestas públicas.
Referencia: Radicado UAESP 20247000692172.

Respetados Señor (a):

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos ha recibido su solicitud y en la cual se aduce lo siguiente:

“(...) En la misma Av. Cali con calle 133, hay una gran invasión de espacio público, y extensión de comercio, por parte de los locales de esa dirección, entre las que se encuentran una bicicletería. El ciudadano, también comenta, que las canecas de basura, se las han robado. (...)”.

En atención a su solicitud relacionada con la reinstalación de cestas públicas ubicadas en la Av. Cali con calle 133, atentamente me permito informarle lo siguiente:

De acuerdo con la adición firmada a los contratos de concesión en el marco de la prestación del servicio público de aseo en el Distrito Capital, se estableció la obligación de instalar una (1) caneca por cada cien (100) habitantes. Los operadores debían completar la instalación del 60% de las cestas antes del 12 de agosto de 2019 y el 40% restante antes del 12 de agosto de 2020. A la fecha, la totalidad de las cestas previstas en las áreas públicas, incluyendo la localidad de Suba, ya han sido instaladas conforme a lo estipulado en los contratos.

En cuanto al mantenimiento de las cestas instaladas, este se realiza mensualmente y abarca el lavado, engrase, cambio de tornillos o pintura de las cestas. Sin embargo, **es importante aclarar que dicho mantenimiento es preventivo y no incluye acciones de retiro, reparación o reinstalación en caso de daño severo o robo.** Las reparaciones correctivas, que implican la reposición o arreglo de cestas en mal estado, no están contempladas dentro de las obligaciones del operador según los contratos actuales. Teniendo en cuenta lo anterior, **lamentablemente no es posible proceder con la reinstalación de las cestas** bajo los términos del contrato vigente.



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20252000055101**

Página 2 de 2

Bogotá D.C., 04 de Marzo de 2025

Es importante aclarar que nuestra competencia se limita al descanque de las cestas instaladas tanto por el operador de aseo Área Limpia Distrito Capital SAS ESP como de aquellas que ya se encontraban previamente en el Distrito. La atención a las cestas se realiza siguiendo la ruta de barrido manual establecida en el sector.

Con lo anterior, esperamos haber atendido su solicitud. Quedamos atentos a cualquier aclaración o información adicional que se requiera, reiterando nuestro compromiso con la mejora continua de los procesos y el seguimiento de estos, tomando en cuenta las observaciones de la ciudadanía para implementar las mejoras necesarias y seguir construyendo la Bogotá que todos deseamos.

Cordialmente,


ANDREA CAROLINA MARÚ RUIZ
Subdirectora de Recolección, Barrido y Limpieza

Elaboró: Maria Paula Silva Rincón - Contratista
Revisó y aprobó: Andrea Carolina Marú Ruiz – Subdirectora RBL.